



EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2017, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES DEL 29 DE MAYO DE 2017; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EMITEN LA PRESENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a los productores y agentes de la sociedad rural de nuestra entidad, que estén interesados en desarrollar un proyecto productivo complementado con recursos del **Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2018, en sus Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico; y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales**, a que presenten su solicitud. *(Convenio Específico de Adhesión y Anexos aplicables)*

Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes en el SURI, abrirán en el periodo del **12 de febrero al 16 de marzo** del presente año. El productor interesado deberá acudir a la ventanilla que corresponda a presentar su documentación, acompañada de los requisitos generales, donde se le entregará el acuse de recibo correspondiente; Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes estarán ubicadas en las oficinas de las Subsecretarías de Agricultura; Ganadería; Pesca y Acuacultura de la SAGARHPA; así como, en las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural y CADER'S de la SAGARPA, y en la Subdelegación de Pesca de SAGARPA en el Estado.

Las solicitudes, deberán presentarse bajo los siguientes lineamientos generales:

1. La documentación a presentarse deberán contemplar los expedientes tanto en forma documental en original, copia y digitalizada. **No se recibirán solicitudes si los expedientes no se encuentran 100% integrados** y no serán capturados ni registrados en SURI.
2. Con el propósito de asignar los recursos de los programas referidos a las propuestas que más aporten al desarrollo rural y agroalimentario del Estado, **se aplicará un Sistema de Calificación para Priorizar Proyectos**, mediante mecanismos claros y transparentes; por lo que, se considerarán primordialmente los criterios de: 1) Incremento de la producción, 2) Valor agregado a la producción, 3) Mayor número de empleos directos, 4) Mayor número de beneficiarios directos e indirectos, 5) Índice de Marginación definido por el CONAPO y Estratos; Así mismo, se considerarán los criterios que cada uno de los subsectores estableció como prioridad; además las solicitudes que cuenten con asesoría de técnicos contratados en el Componente de Extensionismo.
3. El proceso para dictaminar las solicitudes iniciará el día hábil siguiente después del cierre de las ventanillas, y se publicará la relación de proyectos y folios que hayan sido autorizados para apoyarse, así como los que no fueran autorizados, **durante el mes de julio del 2018**, en las ventanillas receptoras de solicitudes y en las páginas electrónicas www.sagarhpa.sonora.gob.mx/ y www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora.
4. El **apoyo se otorgará por única vez**, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique.

5. El solicitante declarará, bajo protesta de decir verdad, que no ha realizado actividades productivas ni comerciales ilícitas y que no ha recibido o esté recibiendo incentivos **para el mismo concepto que solicita**, que implique duplicidad de los mismos.
6. El solicitante será responsable de proporcionar información veraz, fidedigna y verificable; y de velar por la consolidación del status fitozoosanitario y acuícola de la Entidad. De no ser así, será motivo de la suspensión total de los diversos incentivos que se deriven del programa indicado y de todos aquellos que se instrumentan a través de la SAGARPA y de la SAGARHPA.
7. Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas para conocer el resultado de su solicitud o consultar las páginas mencionadas en el punto No. 3.
8. La recepción de solicitudes en ventanilla no implica necesariamente su autorización; y todos los trámites ante las ventanillas receptoras, así como en las diversas etapas del proceso, son totalmente gratuitos.
9. En caso de solicitudes con recursos autorizados para su ejecución, que previamente o al momento de ser notificado el solicitante considera que no realizará el proyecto, deberá presentar su desistimiento; en caso contrario quedará suspendido de futuros apoyos durante un periodo de 3 (tres) años para todos los programas y componentes objeto de esta Convocatoria.
10. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.
11. El beneficiario manifiesta que se encuentra al corriente con sus obligaciones ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES

Para el presente ejercicio en este Programa se aplicaran dos Componentes denominados: **Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Material Biológico**; y **Capacidades Técnico – Productivas Organizacionales**, razón por la que se presentan requisitos generales aplicados a los subsectores agrícola, ganadero y pesca y acuicultura, así como requisitos específicos o particulares para cada uno de ellos, mismos que se enlistan en el apartado correspondiente. Parte de la información que se describe a continuación está contenida en las **Reglas de Operación del Programa en Concurrencia con Entidades Federativas**, así como en los programas de **Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero y Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola**, y acuerdos del **Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable de Sonora**, según corresponda.

En este Programa, se presentan dos apartados que determinan los incentivos a otorgar en el presente ejercicio:

1. El monto del incentivo no podrá rebasar los topes establecidos en esta Convocatoria para cada subsector, esto para productores de **Bajos Ingresos (Estrato E2)**, sin límite de beneficiarios directos (sean personas físicas y/o morales o una combinación de ambas), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, ganaderas, de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Si además el proyecto se ubica en **localidades de alta y muy alta marginación**, se podrá reconocer su aportación con mano de obra y/o materiales de la región. El tipo de proyectos a apoyar, son proyectos productivos de impacto local.
2. Para el resto de productores el incentivo podrá ser de hasta el 50% del valor del proyecto, estableciéndose los montos máximos de acuerdo a la homologación del proyecto con los programas antes enlistados según corresponda. Podrán participar personas físicas y **preferentemente** personas morales legalmente constituidas, con un mínimo de cinco (5) beneficiarios directos, pudiendo ser éstos personas físicas, personas morales o una combinación de ambas, que se dediquen a las actividades primarias (agricultura, ganadería, pesca y acuícola) y/o que agreguen valor a estas actividades. El tipo de proyectos a apoyar son los clasificados como estratégicos o productivos de impacto regional, estatal o local.

REQUISITOS GENERALES

1. Presentar el Convenio Específico de Adhesión, identificado como “*Anexo I y su Anexo*” de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Derivado de dicho “*Anexo I*”, se deberá presentar en copia, digital y original para cotejo de los siguientes documentos:

Requisito	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o pre registro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
Acta de Nacimiento	Si	No aplica	SI Representante Legal
CURP	Si	No aplica	SI
RFC	Si	No aplica	SI Representante Legal
Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua	Si	Si	Si
Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte	Si	Si	Si
Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco	Si	Si	Si persona moral
Copia del proyecto para incentivos mayores de 250,000 pesos	Si	Si	Si
Acta Constitutiva	No aplica	No aplica	SI
RFC	No aplica	No aplica	SI Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	Si	Si	Si
Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS	Si	Si	Si

2. Que el solicitante presente el comprobante de registro en el padrón único de productores y beneficiarios de la SAGARPA.
3. Que el solicitante entregue personalmente en la ventanilla más cercana a su unidad de producción la documentación completa y actualizada para su registro y trámite.

SUBSECTOR AGRÍCOLA

Rubros, conceptos, montos máximos de incentivos y requisitos específicos:

a) Infraestructura Hidroagrícola.- Incluye únicamente Equipo de bombeo, Equipo generador de energía, Deposito para agua, Línea de conducción eléctrica, Línea de conducción de agua, Pila de almacenamiento, Subestación eléctrica, *Ademe de 6,8,10 ó 12 pulgadas (este último concepto únicamente a productores del sector social)*; todos ellos que sean parte de una solicitud ligada a la producción primaria agrícola.

Montos de apoyo.- Hasta el 70% del valor de la obra para productores de bajos ingresos (**Estrato E2**) o el 50% del valor de la obra para el resto de los productores (**Estratos E3, E4, E5**), sin rebasar 250,000 pesos por solicitud.

Se considerarán proyectos productivos estratégicos con incentivos mayores de 250,000 hasta 750,000 pesos cuando se presenten por personas morales integrados preferentemente de productores de los **Estratos E2 y E3**; estas solicitudes deberán presentar su proyecto de inversión acorde al Anexo II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

b) Sistema de Riego Tecnificado.- Sistemas nuevos para su operación dentro del predio o parcela. Para Sistemas de *Multicompuertas*.- Se apoyarán solicitudes con incentivos de hasta 10,000 pesos por hectárea.

Para Sistemas de *Aspersión, Goteo y Microaspersión*.- Se apoyarán solicitudes con incentivos de hasta 17,000 pesos por hectárea.

El monto máximo de apoyo.- es de 250,000 pesos por solicitud, y se considerarán proyectos productivos estratégicos con incentivos mayores de 250,000 hasta 500,000 pesos cuando se presenten por organizaciones exclusivamente del sector social, integrados por productores de los **Estratos E2 y E3**; estas solicitudes deberán presentar su proyecto de inversión acorde al Anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Requisitos específicos:

- Guión Específico para la Elaboración de Proyectos de Sistemas de Riego Tecnificado (Anexo XIX, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018), para incentivos hasta 250,000 pesos.
- Cotización vigente de una casa comercial o empresa de tecnificación de riego, debidamente acreditada, donde se detallen las características, componentes y precios unitarios.
- Contar con el medidor volumétrico de consumo de agua, o en su defecto, se incluya su adquisición en el proyecto.
- Concesión vigente o que demuestre que acredita el volumen de agua suficiente utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas en zonas de libre alumbramiento, otorgado por la autoridad competente.
- Que las empresas cotizantes de los proyectos de las solicitudes del incentivo de Sistemas de Riego Tecnificado para el ejercicio fiscal 2018, no tengan proyectos pendientes de conclusión y/o finiquito con beneficiarios de la SAGARPA y SAGARPHA en ejercicios fiscales anteriores: en ese sentido estas empresas podrán ser seleccionadas preferentemente de las registradas en el padrón de empresas confiables del Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales (COLMERN) www.colmern.mx.

c) Implementos Básicos y Equipo Especializado.- Incluye Implementos básicos, Equipo de labranza de conservación (Cultivadora, Sembradora, entre otros), motocultores. (**no se apoyarán solicitudes para tractores agrícolas**).

Para el caso de Motocultores estos deberán contar con la certificación vigente por OCIMA y estar registrados como tales en la página de:

http://www.inifap.gob.mx/SitePages/inifap2015/Productos_Servicios/Ocima.aspx;

Montos de apoyo.- Hasta el 70 % del valor del implemento o equipo especializado para productores de bajos ingresos (**Estrato E2**) o el 50% del valor del implemento o equipo especializado para el resto de los productores (**Estratos E3, E4, E5**), sin rebasar 100,000 pesos por solicitud de implementos básicos y hasta 250,000 pesos para equipo especializado.

El monto máximo de apoyo es de 250,000 pesos por solicitud, y se considerarán proyectos productivos estratégicos con incentivos mayores de 250,000 hasta 500,000 pesos cuando se presenten por organizaciones exclusivamente del sector social, integrados por productores de los **Estratos E2 y E3**; estas solicitudes deberán presentar su proyecto de inversión acorde al Anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

d) Material Biológico.- Incluye la adquisición de semilla de ajo morado (*Allium sativum L.*) de materiales genéticos mejorados, preferentemente de **categorías Registrada o Certificada, o bien materiales genéticos autorizados por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas** (SNICS); que cumplan con todas las disposiciones de carácter Fitosanitario correspondientes.

Montos de apoyo.- Hasta el 50 % del valor de la semilla, hasta un máximo de 20,000 pesos por hectárea, y con un máximo de 5 hectáreas por solicitud.

Consideraciones para los rubros antes mencionados, será necesario la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de Elegibilidad de productor expedida por el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural.
- Permiso Único de Siembra.

- Demostrar la legal propiedad o posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto debiendo presentar la documentación correspondiente debidamente avalado por fedatario público, por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, en caso de arrendamiento, comodato y otras formas asociativas, anexar copia de identificación del arrendador y arrendatario; y de la escritura del inmueble. Para el caso de arrendamientos de 6 años o más, estos deberán estar registrado en el Registro Público de la Propiedad, y contar con vigencia mínima de 5 años, a partir del otorgamiento del apoyo.
- Presentar presupuesto y/o cotización de los bienes a adquirir o realizar, los cuales deberán estar dentro del catálogo de conceptos de apoyo autorizados para el ejercicio 2018. En caso de requerirse serán ajustados de acuerdo a los cálculos de los valores de referencia de conceptos al momento de la Dictaminación Técnica.
- Croquis de la localización del proyecto.

SUBSECTOR PECUARIO

Conceptos y Montos Máximos de Incentivo:

a) Material Biológico.- Considera la adquisición de semovientes de las distintas especies pecuarias, abeja reina y núcleos de abejas, los conceptos y montos máximos a apoyar se indican a continuación:

Especie	Montos Máximos de Apoyo (\$)	
	Productores Bajos Ingresos (Estrato E2) 70 %	Resto de Productores (Estrato E3, E4, E5) 50 %
Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	7,980	5,700
Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	7,980	5,700
Abeja reina comercial	119	85
Núcleo de abejas	665	475
Dosis de Semen (nacional o importado)	168	120
Embrión (nacional o importado)	2,660	1,900
Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	12,500	

Nota: los montos máximos de apoyo están calculados en base a los valores de referencia para el concepto de Material Genético dentro de los Elementos Técnicos para los programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas.

b) Solicitudes que consideren Infraestructura, Maquinaria y Equipamiento.- Los incentivos serán destinados a proyectos productivos en el subsector pecuario en infraestructura, equipamiento y maquinaria, en los conceptos que la solicitud justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes valores:

Concepto de incentivo	Porcentaje de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo (\$ pesos)
Proyectos Productivos de Productores de Bajos Ingresos (Estrato E2)	70 %	100,000
Proyectos Productivos para el Resto de Productores (Estrato E3, E4, E5)	50 %	100,000

Requisitos Específicos:

1. Presentar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con una vigencia con fecha del mes de Septiembre del 2017 en adelante; el cual contenga la relación de semovientes emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado. (SINIIGA)
2. Demostrar la legal propiedad o posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto debiendo presentar la documentación correspondiente debidamente avalado por fedatario público, por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, en caso de arrendamiento, comodato y otras formas asociativas, anexar copia de identificación del arrendador y arrendatario; y de la escritura del inmueble. Para el caso de arrendamientos de 6 años o más, estos deberán estar registrado en el Registro Público de la Propiedad, y contar con vigencia mínima de 5 años, a partir del otorgamiento del apoyo y presentar además el croquis de localización.

3. Presentar presupuesto y/o cotización de los bienes a adquirir o realizar, los cuales deberán estar dentro del catálogo de conceptos de apoyo autorizados para el ejercicio 2018. En caso de requerirse serán ajustados de acuerdo a los cálculos de los valores de referencia de conceptos al momento de la Dictaminación Técnica.
4. Para la adquisición de semovientes, abejas reinas y núcleos de abejas se deberá considerar los alcances y especificaciones Técnicas, publicadas por SAGARPA dentro de los Elementos Técnicos y Valores de Referencia para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio 2018.
5. Cumplir en todos los casos con las disposiciones sanitarias establecidas, además en caso de apoyos a Unidades de Manejo Ambiental (UMA) presentar el Registro, y las obras hidráulicas deberán ajustarse a la normatividad vigente en la materia. (Permisos).

SUBSECTOR PESCA Y ACUACULTURA

Conceptos y montos máximos de incentivo y requisitos específicos.

a) Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria:

Para proyectos productivos de impacto local hasta 80% del valor del proyecto sin rebasar 250,000 pesos de apoyo por proyecto para productores de bajos ingresos, sean personas físicas o morales, solo será exigible la presentación de los documentos enlistados como requisitos generales. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. Los estratos serán **E2, E3, E4 y E5**.

Entre otros conceptos de incentivos y montos máximos de apoyo serán:

Conceptos	Monto de apoyo
Artes de Pesca, Bins, y Equipos de Seguridad.	Hasta 30,000.00 pesos por solicitud de apoyo.

Para proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, local o estatal (**Estratos E3, E4, E5**), el incentivo podrá ser de hasta 50%, sin rebasar los 750,000 pesos en equipamiento o infraestructura; cuando el proyecto incorpore ambos conceptos (infraestructura y equipamiento), se podrán sumar sin rebasar 1,500,000 pesos entre ambos, para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de uno o ambos. En estos rubros se consideran incentivos para apoyar obras de Infraestructura y/o Equipamiento de uso común que beneficien al menos dos unidades de producción en el subsector pesquero y/o acuícola.

b) Del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales:

Se podrán apoyar unidades de producción de **Estratos E2, E3, E4 y E5**, con montos de hasta 150,000 pesos, para eventos de Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria, con una relación de costo de hasta 15,000 pesos por beneficiario con un ciclo productivo completo de pesca ó acuícola.

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este subcomponente son los siguientes:

I. Que se dediquen a actividades de producción pesquera y/o acuícola.

Requisitos:

1. Copia simple de los permisos, autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
2. Copia de la cedula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA)
3. En su caso, permiso de operación en acuicultura y pesca emitido por el Gobierno del Estado.

II. Que se presente un proyecto productivo.

Requisitos:

1. Solicitudes con monto igual o inferior a los 250,000 pesos, deberán entregar la información a que se refiere el "ANEXO I", de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
2. Solicitudes cuyo monto sea mayor de 250,000 pesos deberán presentar proyecto conforme al ANEXO I y su Anexo, y el Guión Único para Proyectos de Inversión (Anexo II del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola), previsto en las Reglas de Operación de la SAGARPA 2018.

III. Que se acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles.

Requisitos:

1. Demostrar la legal propiedad o posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto debiendo presentar la documentación correspondiente debidamente avalado por fedatario público, por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, en caso de arrendamiento, comodato y otras formas asociativas, anexar copia de identificación del arrendador y arrendatario; y de la escritura del inmueble. Para el caso de arrendamientos de 6 años o más, estos deberán estar registrado en el Registro Público de la Propiedad, y contar con vigencia mínima de 5 años, a partir del otorgamiento del apoyo.

Requisitos Específicos:

- En caso de ser una solicitud de embarcaciones menores para que le sea entregado el apoyo las embarcaciones deberán de cumplir con las especificaciones mínimas de la Norma Internacional de Seguridad de Vida Humana en el Mar.
- En todos los casos, se deberá presentar un presupuesto de las inversiones a realizar, sustentado con cotizaciones desglosadas por conceptos y precios unitarios de los proveedores actualizados al año 2018 que el solicitante libremente elija.
- Para proyectos de Infraestructura Incluir un croquis del sitio donde se realizará la obra (Mapa para llegar al sitio) y planos del proyecto para los proyectos con apoyos mayores a 250,000 pesos.
- Respaldo del proyecto en archivo digital para apoyos mayores de 250,000 pesos.
- En todos los casos, los solicitantes deberán entregar copia simple de los Permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la Autoridad Competente (permisos o concesiones de pesca o acuicultura, título de concesión de agua).
- Si el proyecto estará ubicado en la Zona Federal Marítimo Terrestre, Concesión de Zona Federal.
- Si es acuícola y estará ubicado en Zona Federal Marítimo Terrestre o en aguas de jurisdicción federal, concesión acuícola o permiso de acuicultura de fomento.

Exclusiones

No se otorgarán incentivos del presente Programa para:

- La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- Adquisición de motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3;
- Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos y material biológico autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo la adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.
- Las que se consideren en Reglas de Operación, lineamientos y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

MSc. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA
TITULAR DE LA SAGARHPA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE SONORA

ING. JORGE GUZMAN NIEVES
DELEGADO DE LA SAGARPA EN SONORA